

Nº 08/110118

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

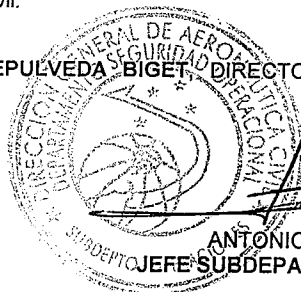
SANTIAGO, 28 JUN 2012

- a) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", mediante carta de fecha 20 de Abril de 2012, firmada por el Jefe de Operaciones, Sr. Claudio Mora, solicitó a este Subdepartamento de Operaciones la ampliación de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), incorporando el servicio de Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC).
- b) La Resolución N° 08/0/163 de fecha 22 de Noviembre de 2010, que concedió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la DAN 119 a la Empresa Aerocomercial Chilena "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos con vigencia Indefinida.
- c) Que la Empresa Aérea "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", Rut 78.023.270-6, fue sometida al respectivo proceso de certificación bajo la aplicación de la DAN 141, con el propósito de ampliar el Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo, Trabajos Aéreos y como Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC).
- d) Que revisada la base de datos correspondiente a la inscripción de aeronaves, administrada por el Registro Nacional de Aeronaves, en la cual consta efectivamente que las aeronaves incluidas en el Manual de Operaciones y Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) de la Empresa Aerocomercial Chilena "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA." son explotadas por la señalada.
- e) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1/0957 de fecha 07 de Septiembre de 2010, que establece que la empresa "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", se encuentra dentro del rango estándar establecido para ser recertificada, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- f) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/1092 de fecha 16 de Septiembre de 2010, que informa que la empresa "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- g) Las resoluciones remitidas por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que aprueban los seguros correspondientes de "Responsabilidad Civil a Terceros", "Asientos de Pasajeros" y de "Tripulantes", para las aeronaves explotadas comercialmente por la Empresa Aérea "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA."
- h) La resolución Exenta N° 529 de fecha 27 de Junio de 2012 remitida por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que agrega el uso de instrucción inicial para el helicóptero Bell 206LR, matrícula CC-CNR, explotada comercialmente por la Empresa Aérea "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA."
- i) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", presentó el correspondiente Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP), el que fue aprobado por este Subdepartamento de Operaciones con fecha 10 de Abril de 2012.
- j) Las Especificaciones Operativas de las aeronaves, Manual de Operaciones, Manual de Instrucción y Procedimientos, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- k) Los informes aprobatorios correspondiente a la "Evaluación del Equipo de Instrucción de Vuelo" y a la cartilla de "Inspección a Empresas de Instrucción" para la obtención de la Certificación como CIAC, de fecha 06 de Junio de 2012.
- l) Que la Empresa Aérea "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la ampliación de su Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- m) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- n) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Amplíese a la Empresa Aérea Chilena "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", con domicilio en la ciudad de Temuco, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo, Trabajos Aéreos y como Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC).", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones, Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 149 concedido a la empresa "HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", por resolución Exenta N° 08/0/163 de fecha 22 de Noviembre de 2010.
- 4) Otórguese el nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 149.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



ANTONIO MONSERRAT MENA  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

## DISTRIBUCIÓN

- 1) HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS (INF.)
- 8) DSO., SDO., BIBLIOTECA ↙
- 9) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 10) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 11) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 12) DSO., REGISTRATURA
- 13) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)